

Jdo. de Primera Instancia 38  
Procedimiento Ordinario [REDACTED]

## AL JUZGADO

D. [REDACTED], Procurador de los Tribunales y de D. [REDACTED] y D. [REDACTED], según tengo acreditado en los Autos al margen referenciados, ante el Juzgado comparezco, y, como mejor proceda, DIGO:

Que, con posterioridad a la celebración de la Audiencia Previa, de fecha 29 de mayo de los corrientes, han acaecido HECHOS NUEVOS Y DE NUEVA NOTICIA, relevantes para el proceso, es por ello por lo que al amparo del Artículo 270 LEC, en tiempo y forma tras haberse producido hechos nuevos trascendentes, paso a exponerlos en este ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE HECHOS en base a las siguientes:

## ALEGACIONES

**ÚNICA.- Que con posterioridad a la celebración de la Audiencia Previa**, de fecha 29 de mayo de los corrientes, **han acontecido HECHOS NUEVOS relevantes para la decisión del pleito, que deben ser tenidos en cuenta por este Juzgado**, ya que guardan relación directa con el procedimiento, y son de interés para la resolución del mismo.-

En este sentido, hacemos referencia a:

**Art. 270 LEC: “Presentación de documentos en momento no inicial del proceso.**

*1. El tribunal después de la demanda y la contestación, o, cuando proceda, de la audiencia previa al juicio, sólo admitirá al actor o al demandado los documentos, medios e instrumentos relativos al fondo del asunto cuando se hallen en alguno de los casos siguientes:*

*1.º Ser de fecha posterior a la demanda o a la contestación o, en su caso, a la audiencia previa al juicio, siempre que no se hubiesen podido confeccionar ni obtener con anterioridad a dichos momentos procesales.*

*2.º Tratarse de documentos, medios o instrumentos anteriores a la demanda o contestación o, en su caso, a la audiencia previa al juicio, cuando la parte que los presente justifique no haber tenido antes conocimiento de su existencia.*

*3.º No haber sido posible obtener con anterioridad los documentos, medios o instrumentos, por causas que no sean imputables a la parte, siempre que haya hecho oportunamente la designación a que se refiere el apartado 2 del artículo 265, o en su caso, el anuncio al que se refiere el número 4.º del apartado primero del artículo 265 de la presente Ley.”*

Esta parte ha tenido conocimiento que la demandada ya no opera bajo el nombre de [REDACTED], sino que dicha marca ha sido adquirida en la actualidad por la mercantil [REDACTED].-

En su acreditación, adjunto señalado de DOCUMENTO B, E-mail enviado por [REDACTED], en fecha 27 de noviembre de 2017, indicando que han adquirido la marca [REDACTED].

Expresamente, el e-mail refiere que “[REDACTED] ha adquirido la marca [REDACTED] así como sus activos y fondo de comercio de la misma, por lo que a partir de este momento nos dirigimos a todos los padres solicitantes de información como [REDACTED]”

Es decir, la demandada ya no actúa comercialmente bajo el nombre de [REDACTED], lo hace a través de [REDACTED], indicando igualmente que no son una agencia, sino que son un despacho de abogados multidisciplinar.-

Asimismo, adjuntan 3 documentos al citado e-mail de fecha 27 de noviembre de los corrientes, mediante los aseguran entre otras cuestiones, que si no consiguen el nacimiento de un bebé antes de 30 meses, devolverán el dinero al cliente, refiriendo expresamente *“LE GARANTIZAMOS EL ÉXITO, O LE DEVOLVEMOS EL DINERO”*.-

En su acreditación adjunto señalado como DOCUMENTOS C, D y E, Documentos Adjuntos al anterior e-mail mencionado: Dossier en relación a la operativa de [REDACTED], Dossier en relación a las Garantías que ofrece [REDACTED] y, por último, Formulario de Candidatos, donde consta el domicilio Social de [REDACTED] sito en Plaza [REDACTED].-

Resulta obvio de la lectura de la anterior documental que [REDACTED] ofrece idénticos servicios que [REDACTED], además, [REDACTED] se identifica como “EL PRIMER DESPACHO DE ABOGADOS DE ASESORAMIENTO INTEGRAL EN GESTACIÓN SUBROGADA” expresión utilizada habitualmente por la demandada, [REDACTED], en su publicidad.-

Todo apunta a que la demandada actúa a través de esta Sociedad paralela, dado a la multiplicidad de Procedimientos Jurídicos seguidos contra la misma, dejando ello en una situación de total desprotección a mis representados, quienes verán dificultadas sus pretensiones ante una eventual Sentencia condenatoria de la Mercantil actora.-

A mayor abundamiento, esta es la práctica habitual del conglomerado empresarial del Sr. [REDACTED] (Legal Representante de [REDACTED]), ya que actúa siempre del mismo modo, es decir, cierra las Sociedades, o las deja inactivas cuando alguna de ellas tiene algún tipo de problema Legal, evitando así resarcir a los perjudicados.-

Por otro lado, cabe destacar que el domicilio social de [REDACTED] es idéntico al de la demandada, sito en [REDACTED], tal como esta

parte manifestó en su escrito de 4 de noviembre de 2016, indicando que [REDACTED] había modificado su domicilio de C/ [REDACTED] al anteriormente citado, ambos en la ciudad de Barcelona.

A fin de acreditar tal extremo, adjunto acompaño señalado de **DOCUMENTO F**, Informe Comercial donde consta como socio único de [REDACTED], D. [REDACTED], constando igualmente el mismo domicilio social que el de la demandada.-

Es por ello por lo que interesa al derecho de esta parte **SE REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA**, a fin de que manifieste al Juzgado si efectivamente a día de hoy [REDACTED] ha sido adquirida por la Sociedad [REDACTED], con el fin de que la misma pueda ser llamada al presente procedimiento.-

Entiende esta parte que la admisión de dicho requerimiento y prueba adjunta al presente, es **fundamental** puesto que tiene interés directo en el presente pleito y puede resultar sustancial a fin que S S<sup>a</sup> lo tenga en cuenta en el momento de practicar prueba y dictar Sentencia. Además **se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación procesal** para la admisión de los mismos, puesto que los documentos que se adjuntan al presente son de fecha posterior a la celebración de la Audiencia Previa y son pertinentes por guardar relación directa con las acciones ejercitadas por esta parte.-

En consecuencia, interesa al derecho de esta parte que **se acuerde REQUERIR A LA ACTORA A FIN DE QUE MANIFIESTEN SI [REDACTED] HA SIDO ADQUIRIDA POR OTRA MERCANTIL, así como admitir la admisión de los documentos que se adjuntan al presente como Hechos nuevos o de nueva noticia**, por ser de fecha posterior a la celebración de la vista de Audiencia Previa, y tener relación directa y ser de interés para el pleito.-

En su virtud,

**SOLICITO AL JUZGADO.** Que teniendo por presentado este escrito, junto con el documento que se adjunta, lo admita, y, en consecuencia, se proceda a REQUERIR A LA DEMANDANDA A FIN DE QUE MANIFIESTE SI EFECTIVAMENTE HA SIDO ADQUIRIDA POR UNA TERCERA MERCANTIL, así como ADMITIR, los **Documentos B a F** adjuntado al presente escrito de **AMPLIACIÓN DE HECHOS**, por tratarse de hechos nuevos posteriores a la celebración de la Audiencia Previa, y tener relación directa con el pleito, siendo de interés para la resolución del mismo, por ser de Justicia.-

En Barcelona, a 4 de diciembre de 2.017.-

[REDACTED]

Por la Ldo. [REDACTED] -  
Colegiada [REDACTED]

[REDACTED]